



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de junio de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 02-2019-GSC/MDCC denominado "II Consulta Pública 2019 en Seguridad Ciudadana"; El Informe N° 167-2019-GSC-MDCC; El Proveído N° 2812-2019-GM-MDCC; El Informe N° 206-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 167-2019-GSC-MDCC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana presenta el Plan de Trabajo N° 02-2019-GSC/MDCC denominado "II Consulta Pública 2019 en Seguridad Ciudadana", actividad que corresponde a la gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual forma parte de las actividades previstas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, el Plan de Trabajo N° 02-2019-GSC/MDCC denominado "II Consulta Pública 2019 en Seguridad Ciudadana", presentado mediante el Informe N° 167-2019-GSC-MDCC por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Aplicar mecanismos de participación ciudadana y promover las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 de Cerro Colorado, y precisa el cumplimiento de dos (02) objetivos específicos: i) Ejecutar las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana, ii) Generar el dialogo y la participación vecinal;

Que, a través de Informe N° 206-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 2,030.00 (Dos mil treinta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 02-2019-GSC/MDCC denominado "II Consulta Pública 2019 en Seguridad Ciudadana", presentado mediante Informe N° 167-2019-GSC-MDCC por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	0030 Reducción de delitos y faltas Seguridad C.
PRODUCTO:	3000355 Patrullaje por sector
ACTIVIDAD:	5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
FUNCIÓN:	05 Orden Público y Seguridad
DIVISIÓN FUNCIONAL:	014 Orden Interno
GRUPO FUNCIONAL:	0031 Seguridad Vecinal y Comunal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 2,030.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo N° 02-2019-GSC/MDCC denominado “II Consulta Pública 2019 en Seguridad Ciudadana”, presentado mediante Informe N° 167-2019-GSC-MDCC por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 2,030.00 (Dos mil treinta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos
CERRO COLORADO